



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 20/07/2023

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD,
DEPORTES Y PORTAVOCÍA.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 2

ASUNTO: Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia la realización del gasto por importe máximo de 450.000,00 € IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 544.500,00 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del patrocinio publicitario de la Supercopa de España de baloncesto ACB.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Informe de necesidad, idoneidad e insuficiencia de medios.	TOTAL	
02.	Informe Justificación despacho ordinario.	TOTAL	
03.	Propuesta del Director General del ITREM.	TOTAL	
04.	Informe jurídico.	TOTAL	
05.	Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno.	TOTAL	
06.	Certificación del Consejo de Gobierno.	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL VICESECRETARIO

Fdo.: Guillermo Insa Martínez

(Documento firmado electrónicamente al margen)



INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR RAZONES TÉCNICAS Y DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EXCLUSIVOS DE UN PATROCINIO PUBLICITARIO CON ACEB, S.A. DURANTE CELEBRACIÓN DE LA SUPERCOPA ACB QUE SE VA A CELEBRAR EN MURCIA EL 16 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Dentro de la planificación de actuaciones de promoción a desarrollar durante el año 2023 y los siguientes ejercicios por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, se encuentra la de llevar a cabo distintas acciones publicitarias de los diferentes productos y destinos turísticos de la Región de Murcia.

La utilización de determinados eventos deportivos como escenarios para la promoción turística, aprovechando su repercusión mediática, viene demostrando sus amplios beneficios tanto en el alcance como en las características del público que las recibe.

En este sentido, y en lo que se refiere a entidades deportivas, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia ha venido realizando con éxito en los últimos años, diversos contratos de patrocinio publicitario tanto de equipos deportivos como de eventos deportivos concretos que, por su repercusión social y mediática, ha considerado como un excelente instrumento para la difusión de la imagen de la Región de Murcia como destino turístico, mediante la utilización de los derechos de imagen y los distintos soportes publicitarios que dichas entidades han podido poner a su disposición.

Entre dichas entidades y eventos deportivos, y a mero efecto enunciativo, se encuentran o se han encontrado tales como UCAM Murcia Club de Baloncesto, S.A.D (equipo de baloncesto de la ciudad de Murcia), la Asociación Deportiva ElPozo Murcia (equipo de Fútbol Sala de la ciudad de Murcia), Uniplubic, S.A.U. (organizador de la Vuelta Ciclista a España), el Equipo RBA Racing Team (Mundial de Motociclismo de 2017, categoría moto 3), el Campeonato Mundial de Superbikes 300 de 2018 (con el patrocinio de Ana Carrasco), Jimbee Cartagena (equipo de fútbol sala de Cartagena), FC Cartagena (único equipo de la Región en La Liga de Fútbol Profesional), etc.

A través de este tipo de contratos de patrocinio publicitario, el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» puede **promocionar los distintos productos turísticos de la Región de Murcia, mediante la utilización de las distintas marcas que los amparan**, según le interese desarrollar una campaña específica o generalista, empleando para tal fin aquellos elementos y soportes de los que sea titular la entidad patrocinada que, en cada caso, puedan entenderse como los más objetivos o de mayor difusión, bien general bien dirigida a determinados sectores y productos turísticos. La utilización de determinados eventos deportivos como escenarios para la promoción turística, aprovechando su repercusión mediática, viene demostrando sus amplios beneficios tanto en el alcance como en las características del público que la recibe.

En este caso concreto, La Supercopa ACB es una competición en la que se enfrentan el campeón de la Liga ACB, el campeón de la Copa del Rey de Baloncesto, el anfitrión y el equipo campeón de la Supercopa ACB del año anterior. Esta competición de gran interés deportivo tanto a nivel nacional como internacional es uno de los grandes eventos del baloncesto Nacional, por lo que tiene gran repercusión mediática y dispone, entre otros, de los siguientes soportes publicitarios: presencia en la retransmisión televisiva nacional e internacional, presencia en el plan de medios tanto online como Offline del evento, la cartelería, web de la competición, RRSS,



presentación del evento deportivo, entradas y abonos, photocall post partido, photocall sala de prensa, vinilo entre banquillos, LED U televisiva, presencia en marcador, pódium de los ganadores, publicidad en el pabellón, espacio publicitario dentro del pabellón, stand en el pabellón, presencia en el sorteo de emparejamientos. Elementos todos los cuales alcanzan una gran repercusión mediática, por las noticias que generan este tipo de equipos deportivos en los distintos medios de comunicación.

A dicho efecto, la empresa ACEB, S.A. tiene encomendada la gestión comercial de la Supercopa ACB. Tal exclusividad queda acreditada en el expediente mediante certificado expedido por el Secretario de la Asociación de Clubes de Baloncesto.

El contrato de patrocinio queda regulado y definido en la LGP (Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, modificada por Ley 29/2009, de 30 de diciembre). Se trata, por tanto, de un contrato de derecho privado, de conformidad con el artículo 26.1 apartado a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cuanto al procedimiento a seguir, se considera adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, conforme al supuesto contemplado en el artículo 168, apartado a), 2º, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en cuya virtud, los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado en aquellos casos en que no exista competencia por razones técnicas o que proceda la protección de derechos exclusivos, lo que ocurre en la presente contratación, toda vez que la empresa ACEB, S.A., tiene encomendada la gestión comercial de la competición Supercopa ACB.

Por consiguiente, el procedimiento negociado tendrá que efectuarse con el único licitador capaz de realizar la prestación objeto del contrato. Así se ha mantenido en reiteradas ocasiones por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y como textualmente se manifiesta en los informes 35/06 de 30 de octubre, 52/06, de 11 de diciembre y 223/10, de 24 de noviembre, *“lo decisivo para la utilización del procedimiento negociado por esta causa, es que exista un solo empresario al que pueda encomendarse la ejecución de la obra, siendo motivo indirecto y remoto el que ello sea debido a su especificidad técnica, artística, o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva”*.

Así mismo, en el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su Informe 13/2012, de 11 de julio, se afirma:

“III. De la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad a estos contratos.

Como ya indicó esta Junta Consultiva en su Informe 28/2008, de 10 de diciembre, resulta aplicable para la adjudicación de los contratos de patrocinio el procedimiento negociado sin publicidad en virtud del artículo 170. d) del TRLCSP, que ampara aquellos supuestos en que por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado, y ello porque: «cualquier intento de forzar la concurrencia en una cuestión de esta naturaleza, siempre y a cualquier precio, solo podría acabar mezclando entidades con actividades muy diferentes, de difícil o imposible homogeneización, tanto en cuanto al presupuesto de la actividad, como en lo que a la difusión publicitaria pretendida se refiere. Normalmente se tratará de un contrato por



razón de la persona o “intuitio personae”, en el que la concurrencia resultaría, si no en todos los casos, al menos, en muchos de ellos, incompatible con la naturaleza y objeto del contrato».

Asimismo, se señala que con la tramitación de este contrato no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por los motivos expuestos, resulta obvio que el ITREM no dispone de los medios personales ni materiales necesarios para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

A efecto de la valoración económica del contrato, se adjunta al presente un informe de valoración de las prestaciones publicitarias ofrecidas por “ACEB, S.A.” en la Supercopa ACB 2023, elaborado por el área de comunicación del Instituto de Turismo, pudiendo fijarse el precio del contrato en CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €), IVA no incluido, más NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (94.500,00 €), correspondientes al IVA, siendo el importe final de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (544.500 €) IVA incluido.

Murcia, a fecha de la firma electrónica

Violeta Pérez Fructuoso

Directora de la Oficina de Marketing y Comunicación
Instituto de Turismo de la Región de Murcia



INFORME JUSTIFICATIVO PARA CONSIDERAR COMO DESPACHO ORDINARIO LA AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA SUPERCOPA ACB DE BALONCESTO.

Conforme lo dispuesto en el artículo 36.6 de la L.O. 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno cesante continuara en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo. Por su lado y de acuerdo con la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se dispone que el Consejo de Gobierno cesa en los mismos supuestos que su Presidente, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo de Gobierno el cual facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno regional y el traspaso de poderes al mismo, limitando su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de ejercer, salvo casos de extraordinaria y urgente necesidad, cualesquiera otras funciones.

Considerando que el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia se encuentra en funciones de modo que solo puede ejercer competencias exclusivamente de ordinaria administración, se considera pertinente la autorización por parte de aquél para la tramitación del expediente denominado **PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA SUPERCOPA DE ESPAÑA DE BALONCESTO ACB**, al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en la medida que se trata de una actuación a considerar como de despacho ordinario por el Consejo de Gobierno en funciones por las siguientes razones:

La tramitación de dicho expediente se incardina dentro de las funciones y tareas propias que viene desarrollando el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y es que hasta la fecha se han venido realizando con éxito, diversos contratos de patrocinio publicitario tanto de equipos deportivos como de eventos deportivos concretos que, por su repercusión social y mediática, se han considerado como un excelente instrumento para la difusión de la imagen de la Región de Murcia como destino turístico, mediante la utilización de los derechos de imagen y los distintos soportes publicitarios que dichas entidades han podido poner a nuestra disposición.

En este caso concreto, la Supercopa ACB de Baloncesto que se va a celebrar en la ciudad de Murcia del 16 al 17 de septiembre del presente año, es una competición que goza de un gran interés deportivo, pues en ella se enfrentan el campeón de la Liga ACB, el campeón de la Copa del Rey de Baloncesto, el anfitrión y el equipo campeón de la Supercopa ACB del año anterior.

De este modo y dando continuidad a la planificación de actuaciones de promoción mediante la realización de acciones publicitarias de los diferentes productos y destinos turísticos de la Región de Murcia durante este año 2023, se considera fundamental la realización de un contrato de patrocinio publicitario con la empresa ACEBSA, titular en exclusiva de los derechos publicitarios de la Supercopa de baloncesto ACB, ya que dispone esta entidad entre otros, de los siguientes soportes: retransmisión televisiva nacional e internacional, presencia en el plan de medios tanto online como offline del evento, la cartelería, web de la competición, redes sociales, entradas y



abonos, LED U televisiva, presencia en marcador, pódium de los ganadores, publicidad en el pabellón, etc.

El procedimiento para la contratación de este patrocinio publicitario tan beneficioso para la imagen de destino turístico Región de Murcia, se llevarían a cabo mediante procedimiento negociado sin publicidad recogido en el artículo 168 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Así, debido a la inminente realización del evento en el mes de septiembre y a los plazos establecidos en la mencionada ley para llevar a cabo la negociación, adjudicación y posterior formalización del contrato, solicitamos se tenga en cuenta nuestra petición de autorización del gasto con carácter urgente, pues la contratación en los términos expuestos constituye el despacho ordinario de asuntos públicos a efectos de ser elevado a su autorización por el Consejo de Gobierno.

Cuantía del gasto: 544.500,00 € IVA incluido.

Partida presupuestaria: RC 1586

En Murcia, a fecha de la firma electrónica.

Juan Francisco Martínez Carrasco

Director Instituto de Turismo de la Región de Murcia.



PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA SUPERCOPA DE ESPAÑA DE BALONCESTO ACB .

PRIMERO. - El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía regulada en la Sección 1 del Capítulo IV de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

SEGUNDO. – Dentro de la planificación de actuaciones de promoción a desarrollar durante el año 2023 y los siguientes ejercicios por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, se encuentra la de llevar a cabo distintas acciones publicitarias de los diferentes productos y destinos turísticos de la Región de Murcia. Y es que el ITREM ha venido realizando con éxito en los últimos años, diversos contratos de patrocinio publicitario tanto de equipos deportivos como de eventos deportivos concretos que, por su repercusión social y mediática, ha considerado como un excelente instrumento para la difusión de la imagen de la Región de Murcia como destino turístico, mediante la utilización de los derechos de imagen y los distintos soportes publicitarios que dichas entidades han podido poner a nuestra disposición

En este caso concreto, la Supercopa ACB de Baloncesto organizada por la Liga ACB, se va a celebrar en la ciudad de Murcia del 16 al 17 de septiembre del presente año. La Supercopa es una competición que goza de un gran interés deportivo tanto a nivel nacional como internacional, pues en ella se enfrentan el campeón de la Liga ACB, el campeón de la Copa del Rey de Baloncesto, el anfitrión y el equipo campeón de la Supercopa ACB del año anterior.

La gestión comercial de las competiciones de baloncesto masculino organizadas por la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB), asociación que integra a todas las competiciones oficiales de carácter profesional y ámbito estatal de baloncesto masculino, están encomendadas a la sociedad mercantil ACEB S.A. De este modo, el ITREM considera necesario la contratación del patrocinio publicitario de este evento deportivo con la entidad ACEB S.A., al disponer dicha empresa de soportes publicitarios como, la LED U televisiva, photocall post partido y sala de prensa, vinilo entre banquillos, publicidad en el marcador etc. Elementos todos los cuales alcanzan una gran repercusión mediática, por las noticias que generan este tipo de eventos deportivos en los distintos medios de comunicación, lo que viene demostrando sus amplios beneficios tanto en el alcance como en las características del público que la recibe.

Se establece como presupuesto base de licitación la cantidad de 544.500,00 € IVA incluido que se desglosa de la siguiente manera: 450.000,00 € de base imponible y 94.500,00 € correspondiente al 21% IVA.

De acuerdo con lo dispuesto en el art.101.2 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público (LCSP) el valor estimado para esta contratación es de 450.000,00 € IVA excluido.

CUANTÍA DEL GASTO:544.500,00 € IVA incluido.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: RC1586

DURACIÓN: Ejercicio 2023



TERCERO.- De conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la D.A. trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto para el Instituto de Turismo sobrepasa los 300.000,00 euros, se propone al Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, la elevación a Consejo de Gobierno de la siguiente propuesta de,

A C U E R D O

Autorizar el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia en la cuantía de 544.500,00 € IVA incluido, con carácter previo, correspondiente a la contratación con la empresa ACEB, S.A del patrocinio publicitario de la Supercopa ACB de Baloncesto que se va a desarrollar en la ciudad de Murcia del 16 al 17 de septiembre de 2023.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Juan Francisco Martínez Carrasco

AL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA



INFORME

SOLICITANTE: Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

REF.: 23 INF 157/AGR

ASUNTO: Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia la realización del gasto por importe máximo de 450.000,00 € IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 544.500,00 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del patrocinio publicitario de la Supercopa de España de baloncesto ACB.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 4/2023 de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

Se ha recibido la Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) de fecha 12/07/2023, para la autorización de gasto por importe de 450.000,00 € IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 544.500,00 €, IVA incluido, a dicho Instituto acerca del asunto referenciado.

En virtud del artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 20/2023, de 20 de enero, la Consejería competente por razón de la materia para la tramitación de este expediente es la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por ser el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo, entre otras.

I. ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Propuesta del Director General del ITREM.
- Informe de valoración económica del patrocinio publicitario del evento deportivo Supercopa ACB.



- Informe de necesidad, idoneidad e insuficiencia de medios para la contratación.
- Certificado de existencia de crédito.
- Certificado exclusividad ACB sobre la Supercopa Endesa (ACB).
- Certificado designación Región de Murcia como sede para la celebración de la Supercopa Endesa 2023.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, este se encuadra en la regulación que con carácter general establecen las siguientes normas:

- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, recogiendo en ellos toda la regulación que obligatoriamente debe recoger la ley por la que se crean este tipo de organismos públicos.



El Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 20/2023, de 20 de enero, regula en su artículo cuarto las competencias de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, estableciendo en su último párrafo que *“Quedan adscritos a esta Consejería el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia y las Entidades Públicas Empresariales Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia”*.

TERCERA. Objeto y finalidad.

Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia la realización del gasto por importe máximo de 450.000,00 € IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 544.500,00 €, IVA incluido, correspondientes a la contratación con la empresa ACEB, S.A del patrocinio publicitario de la Supercopa ACB de Baloncesto que se va a desarrollar en la ciudad de Murcia del 16 al 17 de septiembre de 2023.

Según establece el Informe de necesidad, de fecha 12 de julio de 2023 de la Directora de la Oficina de Marketing y Comunicación Instituto de Turismo de la Región de Murcia

“(…)

En este caso concreto, La Supercopa ACB es una competición en la que se enfrentan el campeón de la Liga ACB, el campeón de la Copa del Rey de Baloncesto, el anfitrión y el equipo campeón de la Supercopa ACB del año anterior. Esta competición de gran interés deportivo tanto a nivel nacional como internacional es uno de los grandes eventos del baloncesto Nacional, por lo que tiene gran repercusión mediática y dispone, entre otros, de los siguientes soportes publicitarios: presencia en la retransmisión televisiva nacional e internacional, presencia en el plan de medios tanto online como Offline del evento, la cartelería, web de la competición, RRSS, presentación del evento deportivo, entradas y abonos, photocall post partido, photocall sala de prensa, vinilo entre banquillos, LED U televisiva, presencia en marcador, pódium de los ganadores, publicidad en el pabellón, espacio publicitario dentro del pabellón, stand en el pabellón, presencia en el sorteo de emparejamientos. Elementos todos los cuales alcanzan una



gran repercusión mediática, por las noticias que generan este tipo de equipos deportivos en los distintos medios de comunicación.

A dicho efecto, la empresa ACEB, S.A. tiene encomendada la gestión comercial de la Supercopa ACB. Tal exclusividad queda acreditada en el expediente mediante certificado expedido por el Secretario de la Asociación de Clubes de Baloncesto.

En cuanto al procedimiento a seguir, se considera adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, conforme al supuesto contemplado en el artículo 168, apartado a), 2º, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en cuya virtud, los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado en aquellos casos en que no exista competencia por razones técnicas o que proceda la protección de derechos exclusivos, lo que ocurre en la presente contratación, toda vez que la empresa ACEB, S.A., tiene encomendada la gestión comercial de la competición Supercopa ACB.

Por consiguiente, el procedimiento negociado tendrá que efectuarse con el único licitador capaz de realizar la prestación objeto del contrato. Así se ha mantenido en reiteradas ocasiones por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y como textualmente se manifiesta en los informes 35/06 de 30 de octubre, 52/06, de 11 de diciembre y 223/10, de 24 de noviembre, "lo decisivo para la utilización del procedimiento negociado por esta causa, es que exista un solo empresario al que pueda encomendarse la ejecución de la obra, siendo motivo indirecto y remoto el que ello sea debido a su especificidad técnica, artística, o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva".

(...)

Por los motivos expuestos, resulta obvio que el ITREM no dispone de los medios personales ni materiales necesarios para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.



A efecto de la valoración económica del contrato, se adjunta al presente un informe de valoración de las prestaciones publicitarias ofrecidas por “ACEB, S.A.” en la Supercopa ACB 2023, elaborado por el área de comunicación del Instituto de Turismo, pudiendo fijarse el precio del contrato en CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €), IVA no incluido, más NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (94.500,00 €), correspondientes al IVA, siendo el importe final de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (544.500 €) IVA incluido.”

CUARTA. Tramitación.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

“1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”

Asimismo, el artículo 16, apartado 2.c), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que:

“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”



III. CONCLUSIÓN

Primero.- Siguiendo las instrucciones recibidas del Secretariado del Consejo de Gobierno relativas a la necesidad de recoger en el expediente el cumplimiento del artículo 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (sobre el gobierno en funciones), se incluye en el expediente informe del Director General del ITREM al respecto, en el que se recoge que:

“(…) se considera pertinente la autorización por parte de aquél para la tramitación del expediente denominado PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA SUPERCOPA DE ESPAÑA DE BALONCESTO ACB, al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en la medida que se trata de una actuación a considerar como de despacho ordinario por el Consejo de Gobierno en funciones por las siguientes razones:

La tramitación de dicho expediente se incardina dentro de las funciones y tareas propias que viene desarrollando el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y es que hasta la fecha se han venido realizando con éxito, diversos contratos de patrocinio publicitario tanto de equipos deportivos como de eventos deportivos concretos que, por su repercusión social y mediática, se han considerado como un excelente instrumento para la difusión de la imagen de la Región de Murcia como destino turístico, mediante la utilización de los derechos de imagen y los distintos soportes publicitarios que dichas entidades han podido poner a nuestra disposición.

En este caso concreto, la Supercopa ACB de Baloncesto que se va a celebrar en la ciudad de Murcia del 16 al 17 de septiembre del presente año, es una competición que goza de un gran interés deportivo, pues en ella se enfrentan el campeón de la Liga ACB, el campeón de la Copa del Rey de Baloncesto, el anfitrión y el equipo campeón de la Supercopa ACB del año anterior.

De este modo y dando continuidad a la planificación de actuaciones de promoción mediante la realización de acciones publicitarias de los diferentes productos y destinos turísticos de la Región de Murcia durante este año 2023, se considera fundamental la realización de un contrato de patrocinio publicitario con la empresa ACEBSA, titular en



exclusiva de los derechos publicitarios de la Supercopa de baloncesto ACB, ya que dispone esta entidad entre otros, de los siguientes soportes: retransmisión televisiva nacional e internacional, presencia en el plan de medios tanto online como offline del evento, la cartelería, web de la competición, redes sociales, entradas y abonos, LED U televisiva, presencia en marcador, pódium de los ganadores, publicidad en el pabellón, etc.

El procedimiento para la contratación de este patrocinio publicitario tan beneficioso para la imagen de destino turístico Región de Murcia, se llevarían a cabo mediante procedimiento negociado sin publicidad recogido en el artículo 168 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Así, debido a la inminente realización del evento en el mes de septiembre y a los plazos establecidos en la mencionada ley para llevar a cabo la negociación, adjudicación y posterior formalización del contrato, solicitamos se tenga en cuenta nuestra petición de autorización del gasto con carácter urgente, pues la contratación en los términos expuestos constituye el despacho ordinario de asuntos públicos a efectos de ser elevado a su autorización por el Consejo de Gobierno.”

Segundo.- En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la propuesta de autorización al ITREM para la realización del gasto por importe máximo de 450.000,00 € IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 544.500,00 €, IVA incluido, correspondientes a la contratación del patrocinio publicitario de la Supercopa ACB de Baloncesto que se va a desarrollar en la ciudad de Murcia del 16 al 17 de septiembre de 2023.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

VºBº

P.A. EL VICESECRETARIO

Guillermo Insa Martínez

LA TÉCNICO SUPERIOR

Amparo González Rodríguez



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 10.16 de la «Ley Orgánica 4/1982, de 4 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia» señala entre sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) es una entidad pública empresarial que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional», depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

Dentro de la planificación de actuaciones de promoción a desarrollar durante el año 2023 y los siguientes ejercicios por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, se encuentra la de llevar a cabo distintas acciones publicitarias de los diferentes productos y destinos turísticos de la Región de Murcia. Y es que el ITREM ha venido realizando con éxito en los últimos años, diversos contratos de patrocinio publicitario tanto de equipos deportivos como de eventos deportivos concretos que, por su repercusión social y mediática, ha considerado como un excelente instrumento para la difusión de la imagen de la Región de Murcia como destino turístico, mediante la utilización de los derechos de imagen y los distintos soportes publicitarios que dichas entidades han podido poner a nuestra disposición.

En este caso concreto, la Supercopa ACB de Baloncesto organizada por la Liga ACB, se va a celebrar en la ciudad de Murcia del 16 al 17 de septiembre del presente año. La Supercopa es una competición que goza de un gran interés deportivo tanto a nivel nacional como internacional, pues en ella se enfrentan el campeón de la Liga ACB, el campeón de la Copa del Rey de Baloncesto, el anfitrión y el equipo campeón de la Supercopa ACB del año anterior.

La gestión comercial de las competiciones de baloncesto masculino organizadas por la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB), asociación que integra a todas las competiciones oficiales de carácter profesional y ámbito estatal de baloncesto masculino, están encomendadas a la sociedad mercantil ACEB S.A. De este modo, el ITREM considera necesario la contratación del patrocinio publicitario de este evento deportivo con la entidad ACEB S.A., al disponer dicha empresa de soportes publicitarios como, la LED U televisiva, photocall post partido y sala de prensa, vinilo entre banquillos, publicidad en el marcador etc. Elementos todos los cuales alcanzan una gran repercusión mediática, por las noticias que generan este tipo de eventos deportivos en los distintos medios de comunicación, lo que viene demostrando sus amplios beneficios tanto en el alcance como en las características del público que la recibe.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 100.2 de la LCSP, para la contratación de este patrocinio que se llevará a cabo los días 16 y 17 de septiembre de 2023, se estima un presupuesto base de licitación de 544.500,00 € IVA incluido.



A los efectos de lo previsto en el artículo 101 LCSP y en relación con el cálculo del valor estimado del contrato, el ITREM ha estimado este en 450.000,00€ IVA excluido.

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto sobrepasa los 300.000 euros, elevo a Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de,

ACUERDO

Autorizar el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 544.500,00 € IVA incluido, correspondiente a la contratación del patrocinio publicitario de la Supercopa de España de Baloncesto ACB que se desarrollará en la ciudad de Murcia los días 16 y 17 de septiembre de 2023.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD,
DEPORTES Y PORTAVOCÍA EN FUNCIONES**

Marcos Ortuño Soto



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en funciones, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 544.500,00 € IVA incluido, correspondiente a la contratación del patrocinio publicitario de la Supercopa de España de Baloncesto ACB que se desarrollará en la ciudad de Murcia los días 16 y 17 de septiembre de 2023.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

20/07/2023 13:05:23

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)